

**Secretaría de Desarrollo Sustentable  
Dirección General de Evaluación Ambiental  
DGEA**

**Nombre y descripción**

Evaluación de Manifestación Ambiental para Bancos de Extracción de Yacimientos Pétreos

Cuando se requiere llevar a cabo la extracción de materiales pétreos en zonas de competencia estatal.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Trámite

**Homoclave:**

NAY/SDS/DGEA/009

**Plazo de respuesta:**

60 Días

**Fundamento jurídico**

- Artículos del 37 al 53 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.
- Negativa ficta: artículo 40 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.
- Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado de Nayarit, en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental.
- Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit en Materia de Aprovechamiento de Yacimientos Pétreos y Bancos de Material Geológico.
- Artículos 12, 29 fracción VII inciso B), 61 y 62 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2024.

**¿En qué casos se debe realizar?**

Las personas Físicas con actividad empresarial o Morales interesadas en la realización de Obras y actividades para la explotación de minas y yacimientos de arena, cantera, tepetate, piedra, arcilla, y en general cualquier yacimiento pétreo.

## Pasos a seguir

Para solicitar la Autorización y/o Resolución en Materia de Riesgo Ambiental para la Extracción de Yacimientos Pétreos, el promovente deberá de realizar el siguiente procedimiento.

- A. Solicitar la orden de pago de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría o a través del correo [semanay\\_dea@hotmail.com](mailto:semanay_dea@hotmail.com). En este último deberá colocar el asunto: Solicitud orden de pago para MIA Yacimientos Pétreos. Para ambos casos es necesario presentar la Constancia de Compatibilidad Urbanística, nombre de la persona Física o Moral promovente del proyecto, su ubicación y el nombre del proyecto, así como los datos fiscales si es necesario realizar la facturación del pago.
- B. Una vez obtenida la orden de pago, deberá de efectuar el pago.
- C. Deberá de ingresar a la Oficialía de Partes de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por escrito simple la solicitud de la Evaluación en Materia de Impacto Ambiental para la extracción de materiales pétreos, dicho escrito deberá de ser dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable. Así como la Manifestación de Impacto Ambiental de forma digital e impreso realizado por un Prestador de Servicios Ambientales que se encuentre inscrito en el Padrón de Servicios Ambientales del Estado de Nayarit. El cual deberá contener la información contenida en la Guía para la elaboración de la manifestación de impacto ambiental para la extracción de materiales pétreos, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 08 de enero de 2005.
- D. Una vez dictaminado, el promovente deberá ser notificado de manera presencial ante esta Secretaría sobre la resolución del proyecto.

## Requisitos

- Oficio de solicitud de evaluación dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable.
- Copia simple de recibo de pago expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, o de la institución donde se ha realizado el pago.
- Presentar estudio en Materia de Impacto Ambiental en original, 1 impreso y medio digital con el contenido de la información del estudio (USB), realizado con base en la Guía para la Elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental para la Extracción de Materiales Pétreos en Minas Nuevas;
- Así como lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental, y lo establecido en el Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit en Materia de Aprovechamiento de Yacimientos Pétreos y Bancos de Material Geológico.
- Anexos solicitados en la guía correspondiente aplicables, la documentación legal, así como la Constancia de Compatibilidad urbanística deberá de ser presentada en copia certificada.

## Formas de presentación

Escrito libre

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

Cualquier persona Física con actividad empresarial o Moral, interesada en hacer aprovechamiento de yacimientos pétreos en áreas de competencia estatal.

### ¿Qué obtengo?

Resolución en Materia de Impacto Ambiental y Autorización para la Extracción de Yacimientos Pétreos

## Tipo de persona

Empresarial

Vigencia
Tiene Vigencia: SI
Vigencia: 1 año

¿Cuánto cuesta?
Costo Mínimo: \$ 27,482.00 --- Máximo: \$ 27,482.00
Descripción: Costo Fijo Por La Evaluación De La Manifestación Del Impacto Ambiental Para La Explotación De Minas Y Yacimientos Pétreos.
Lugares de Pago: Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de Conveniencia

¿Requiere visita de campo?
SI
Motivo: a Juicio de la Secretaría se podrán efectuar visitas de Inspección Física, a efecto de corroborar la información documental presentada.

Criterios de resolución
Se evaluarán los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, este reglamento y en su caso, los planes y programas de ordenamiento ecológico del territorio y de desarrollo urbano, así como las demás disposiciones que regulen la protección de los ecosistemas y sus elementos en la zona en donde será llevado a cabo el proyecto. Las medidas preventivas, de mitigación y compensación que sean propuestas por el interesado, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente. Así como en la información técnica del proyecto, con base en la Guía para la Elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental para la Extracción de Materiales Pétreos en Minas Nuevas y en las disposiciones generales del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, en Materia de Aprovechamiento de Yacimientos Pétreos y Bancos de Material Geológico.

¿Dónde realizar el trámite?	
Oficina	Dirección
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar S/N, CP: 63156
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 210 3570	

Funcionario		
Nombre	Cargo	Correo
Lic. Carlos Villareal Galaviz	Subsecretario	medioambiente.ordenamiento@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.